

ANUNCIO DE ADJUDICACION UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 71/13

Título:

OBRAS DE URBANIZACION DEL APARCAMIENTO EN LA PARCELA EQ-1

DEL PP NAZARET DE AMPLIACION DEL CAMPUS DE SANT JOAN

D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ

Tipo de

Tramitación:

ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación:

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato

Fecha de

Empresa Adjudicada: **OBRAS**

Documentación asociada:

RESOLUCION RECTORAL Nº 1303/14 DE FECHA 23/09/2014

Fecha de

Difusión en el

Perfil de

23/09/2014

Adjudicación

Resolución de 23/09/2014

Contratante:

495.607,29€ (409.592,80€

Importe de la

+86.014,49€ correspondientes al económicamente IVA) y el plazo de garantía de 6

años.

SERVICIO DE CONTRATACIO

más ventajosa

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

DRAGADOS, S.A.

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 23 de septiembre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega Directora del Servicio de Contratación RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 1303/14 Elche, 23/09/2014



Servicio de Contratación

EXPTE. 71/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".



Vista la Resolución Rectoral nº 1197/14 de 1 de agosto, por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, así como el requerimiento con fecha 8 de agosto de 2014 a la mercantil DRAGADOS, S.A. cuya oferta se consideró la económicamente más ventajosa, para que aporte, como requisito previo a la adjudicación, la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP.

Visto que la citada mercantil, con fecha 11 de agosto, presentó en el Registro General de la Universidad escrito adjuntando la documentación requerida, y revisada la misma se ha comprobado que la garantía definitiva constituida mediante aval en Kutxabank, S.A el 6 de agosto de 2014 se ha presentado en esta Universidad y no en la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de septiembre de 2014, por la que se considera un error subsanable y se concede a la mercantil un plazo de tres días para que efectúe el depósito del aval en la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana.

Visto que en fecha 11 de septiembre de 2014, la mercantil DRAGADOS, S.A. ha depositado el referido aval, aportando a esta Universidad la Carta de pago que lo acredita.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "OBRAS DE URBANIZACION DEL APARACAMIENTO EN LA PARCELA EQ-1 DEL PP NAZARET DE AMPLIACIÓN DE CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ" (Expte. 71/13), cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 1197/14 de 1 de agosto.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil DRAGADOS, S.A., para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 3 meses, contado desde la fecha del acta de replanteo, un plazo de garantía de 6 años y por un precio total de 495.607,29€ (409.592,80€ + 86.014,49€ en concepto de IVA).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación a la partida presupuestaria 0000 122090 60100"INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA (TODOS LOS CAMPUS)".



CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación de las "OBRAS DE URBANIZACION DEL APARACAMIENTO EN LA PARCELA EQ-1 DEL PP NAZARET DE AMPLIACIÓN DE CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ" (Expte. 71/13), a favor de DRAGADOS, S.A. por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Fdo.: Jesús Pastor Ciurana